



**CONDICIONES PROGRAMA
“LÍDERES DEL CONOCIMIENTO”
PARA EDUCACIÓN FORMAL SUPERIOR
2026**

Transformamos realidades y construimos aprendizajes juntos.

CONTENIDO

1.	GENERALIDADES	3
1.1	CONSIDERANDO	3
1.2	OBJETIVO.....	3
1.3	DEFINICIONES	3
1.4	GOBIERNO DEL BENEFICIO LIDERES DEL CONOCIMIENTO	5
1.5	REQUISITOS PARA POSTULARSE	5
1.6	CONDICIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE EDUCACION FORMAL	6
2.	CONVOCATORIA	8
3.	ASIGNACIÓN.....	9
3.1	METODOLOGÍA DE LA ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTOS	9
3.2.	MONTO Y ENTREGA DEL BENEFICIO	10
4.	ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO CONDICIONES PROGRAMA LIDERES DEL CONOCIMIENTO	11
5.	ACLARACIONES	11
6.	RESPONSABILIDAD	11
7.	CONFIDENCIALIDAD	11
8.	DISPOSICIÓN FINAL	11

1. GENERALIDADES

Para FEISA, la educación es un pilar fundamental que permite a los asociados desarrollar habilidades, fortalecer sus capacidades y mejorar su calidad de vida. En este sentido, el Fondo promueve el acceso a la formación mediante la entrega del beneficio social “Líderes del Conocimiento”.

Este beneficio consiste en la entrega de incentivos económicos a los asociados que se destaquen por su excelencia académica y cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento.

1.1 CONSIDERANDO:

La Junta Directiva asignó un rubro para el período 2026, el cual podrá ser renovado de acuerdo con los resultados económicos al cierre del año.

Que FEISA en su Estatuto Social, establece:

“ARTÍCULO 4. OBJETIVOS: FEISA tiene como Objeto Social contribuir a satisfacer las necesidades de sus asociados y su grupo familiar, mediante el fomento del ahorro y el acceso a créditos, los cuales podrán ser recaudados a través del descuento directo o por libranza, para la adquisición de bienes y servicios, así como apoyar la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo social, a los asociados, su grupo familiar, promover la solidaridad, los lazos de compañerismo y las actividades que faciliten el desarrollo integral de los asociados permitiendo así poner en práctica los principios de la economía solidaria de acuerdo con la Ley. El apoyo a la comunidad se brindará siempre y cuando los resultados contables y financieros lo permitan”.

ARTÍCULO 5. FINES: FEISA tiene como fines principales: ley 454 de 1998. “(...) e. Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

1.2 OBJETIVO:

Reconocer la dedicación académica de los asociados que están cursando estudios de educación superior, mediante la adjudicación del beneficio **“Líderes del Conocimiento”**, que consiste en un apoyo económico y un reconocimiento público en los medios de comunicación establecidos por FEISA a los estudiantes que cumplan los requisitos contenidos en el presente documento y se destaquen por su excelencia académica.

El presente documento tiene como objetivo dar a conocer los requisitos que deben cumplir los asociados que aspiran recibir el reconocimiento “Líderes del Conocimiento” para educación formal y las condiciones que tendrá en cuenta FEISA para otorgarlos.

1.3 DEFINICIONES:

Actualización de datos personales: Acción mediante la cual el asociado revisa, confirma y actualiza su información personal en la Sucursal Virtual Web de FEISA. Cuando no existan modificaciones, deberá guardar la información para dejar registro de su validación.

Asociado hábil: se entenderá como hábil aquel que no hayan perdido la calidad de asociado de conformidad con lo señalado en el Estatuto Social y, además, estar al día con las obligaciones económicas que adquiriera con FEISA (Crédito, ahorro obligatorio, pólizas, tarjeta de crédito y otras obligaciones económicas) a la fecha de postulación del beneficio y hasta su asignación en caso de ser ganador.

Cupos del auxilio: El cupo de este subsidio es variable de acuerdo con la asignación presupuestal del año y por un tope máximo definido según el nivel de educación formal.

Educación formal: Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados en el Sistema Nacional de la Educación Superior en Colombia y su equivalente en el exterior, conducente a grados y títulos académicos.

Niveles de estudio a postularse:

- **Estudios técnicos:** La formación en este Primer Ciclo estará orientada a generar “(...) competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios, **que conducirá al título de Técnico Profesional...**”
La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación.¹
- **Estudios tecnológicos:** La formación en el llamado Segundo Ciclo, “(...) ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país.
La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, **y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva**².
- **Estudios profesionales:** Es el llamado Tercer Ciclo y “(...) complementa el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos **y conducirá al título de Profesional**³.

¹ Ver Ley 749 de Julio 19 de 2002 y sus normas modificatorias o complementarias.

² Ibid.

³ Ibid.

- **Estudios de posgrado:** Los programas de posgrado corresponden al último nivel de la educación superior. Deben contribuir a fortalecer las bases de la capacidad del país para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigentes el conocimiento ocupacional, disciplinar y profesional impartido en los programas de pregrado, deben constituirse en espacio de renovación y actualización metodológica y científica, responder a las necesidades de formación de comunidades científicas, académicas y a las necesidades del desarrollo y el bienestar social¹.

Entre los programas de postgrados están las Especializaciones y las Maestrías y los Doctorados.

- **El Reconocimiento Líderes del Conocimiento para Educación Formal:** Es el recurso económico que entregará FEISA, para promover y reconocer la educación formal y contempla la entrega de beneficios.
- **Cupos:** Para otorgar los reconocimientos indicados los cupos son limitados y se otorgará a los asociados, según el criterio de calificación, hasta agotar los recursos asignados para este fin.
- **Instituciones de educación formal:** Conjunto de instituciones que se encuentran clasificadas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, las Secretarías de Educación Municipal y otras instituciones educativas reconocidas por las autoridades competentes en Colombia o su equivalente en educación formal en el exterior.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- **No continuidad en el proceso:** Se determina según la evaluación debido a uno o varios incumplimientos en las condiciones y requisitos del reconocimiento "Líderes del Conocimiento".

1.4 GOBIERNO DEL BENEFICIO LIDERES DEL CONOCIMIENTO

El Gobierno de los reconocimientos para educación formal, es un Comité temporal conformado por tres (3) personas, compuesto por la Gerencia de FEISA o quien este determine, la Directora Comercial y de Experiencia, y la Coordinación de Gestión Social.

1.5 REQUISITOS PARA POSTULARSE

Los asociados que deseen postularse al beneficio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

¹ Ver Decreto 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional (MEN)

- a) **Ser asociado hábil** al momento de la postulación, conforme a la definición establecida en este documento, y mantener dicha condición hasta la entrega del reconocimiento, en caso de resultar seleccionado.
- b) **No haber sido beneficiario del reconocimiento Líderes del Conocimiento en años anteriores.**
- c) Acreditar un promedio académico igual o superior al mínimo establecido en el presente documento, correspondiente al período académico objeto de postulación.
- d) **Haber finalizado el nivel o período académico** por el cual se postula dentro del año anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, en alguno de los siguientes niveles: técnico, tecnológico, de pregrado o posgrado.
- e) **Presentar la documentación requerida** y cumplir con todas las condiciones establecidas dentro de los plazos definidos en la convocatoria.

PARÁGRAFO: El cumplimiento del promedio mínimo y requisitos habilita la participación, sin embargo, no garantiza la asignación del reconocimiento.

1.6 CONDICIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE EDUCACION FORMAL

Los términos que se utilizan a lo largo del presente documento tendrán el alcance que se les asigna a continuación:

1.6.1. Postulación: Esta etapa comprende la invitación a los asociados interesados en el reconocimiento para educación formal, el proceso de recepción de solicitudes y documentación la cual tendrá un plazo de apertura y cierre formal.

1.6.2. Documentación requerida: Los asociados hábiles que deseen postularse al subsidio deberán adjuntar, al momento de la inscripción, los siguientes documentos:

a) Factura o recibo de matrícula:

- Factura electrónica o comprobante de pago de matrícula.
- El documento debe incluir: nombre completo del estudiante, institución educativa, programa académico y período cursado (semestre, ciclo, módulos o año), conforme a las condiciones definidas en este documento de condiciones de participación.
- En caso de que los estudios sean realizados en un país con un idioma diferente al español, se deberán adjuntar la matrícula o constancia y certificado de notas, tanto en idioma de origen como la traducción oficial al español, de igual forma, y en lo posible, deberán ser instituciones que gocen de acreditación en Colombia de acuerdo con la legislación vigente.

b) Calificaciones o certificado de notas:

- Debe contener como mínimo: nombre del estudiante, programa académico, institución educativa, período cursado, año, todas las asignaturas cursadas y promedio de calificaciones.
- Se aceptan certificados generados por internet, siempre que incluyan la totalidad de la información requerida.

Vigencia de las calificaciones:

- Solo se aceptarán promedios correspondientes a períodos académicos cursados entre junio de 2025 y julio de 2026, incluyendo trabajos de grado aprobados dentro de este intervalo.

Criterios para el promedio:

- Promedio mínimo de 4,5 (en escala de 1 a 5) o su equivalente de 9,0 (en escala de 1 a 10).
- Para otras escalas de calificación o evaluaciones en letras, el certificado deberá incluir la correspondencia o equivalencia oficial de la escala. En ausencia de esta información, la postulación será rechazada.

Criterios de validación del promedio:

- En programas estructurados por módulos, se tendrá en cuenta el promedio de los módulos cursados en el período de postulación y que hayan sido finalizados.
- En caso de trabajo de grado, se deberá adjuntar la constancia de aprobación junto con el promedio acumulado del programa, el cual será el considerado para este concurso.
- Cuando el estudiante haya cursado menos de tres (3) asignaturas en el período académico reportado, se tomará el promedio acumulado del programa.
- Si el total de asignaturas cursadas en el programa es inferior a tres (3), el asociado no podrá postularse.

c) Formulario de postulación:

- Formulario web debidamente diligenciado para el reconocimiento “Líderes del Conocimiento” en educación formal.

d) Declaración firmada:

- Formato firmado por el asociado en el que certifica que conoce y acepta las condiciones establecidas en el documento “Condiciones y requisitos del reconocimiento Líderes del Conocimiento para educación formal superior”, así como las sanciones aplicables en caso de fraude, malas prácticas o incumplimiento de los principios del Fondo.

PARÁGRAFO I: Es responsabilidad del asociado entregar la documentación completa, en los tiempos establecidos y conforme a este documento. El incumplimiento podrá generar la no continuidad en el proceso de postulación.

PARÁGRAFO II: Para la evaluación, se tomarán como válidos el período académico y el promedio reportados en el formulario de postulación. Estos deben coincidir con los documentos adjuntos.

PARÁGRAFO III: FEISA no realizará modificaciones a la información suministrada. No se aceptarán correcciones, ajustes ni envío de documentos adicionales después del cierre de la convocatoria.

1.6.3. Acceso y envío de información:

- Los formatos y el formulario de inscripción los encuentras en el correo con la convocatoria y en la web se FEISA / Gestión Social / Auxilios / Líderes del Conocimiento.
- Los postulados deben reunir todos los documentos y enviarlos en un solo correo a: dpelaez@feisa.com.co.
- Incluir en el asunto: Postulación Líderes del Conocimiento – Nombre completo del asociado
- Se recomienda activar confirmación de entrega. Ya que FEISA revisa la información únicamente después del cierre de la convocatoria.

1.6.4. Condiciones para la continuidad en el proceso

Para continuar en el proceso de postulación, el participante deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar el promedio mínimo establecido.
- Haber cursado y aprobado el número mínimo de materias exigido.
- Presentar completa la documentación requerida para la postulación.
- Diligenciar oportunamente el formulario web y el formato de declaración correspondiente.
- Suministrar información veraz, coherente y verificable.
- Enviar la postulación dentro de los plazos establecidos.
- Tener la calidad de asociado hábil.
- Encontrarse al día en sus obligaciones financieras con FEISA.
- Mantener actualizada su información personal en FEISA. Para esta postulación, se verificará el cumplimiento del requisito de actualización y confirmación de datos personales.
- No haber recibido este reconocimiento en años anteriores a la postulación.
- Presentar documentación auténtica y válida.

El incumplimiento de cualquier condición del programa, impedirá la continuidad en el proceso de postulación.

3. CONVOCATORIA

Comprende las siguientes etapas.

Etapas	Descripción
I	Divulgación
II	Postulaciones y recepción de información
III	Verificación de información y calificación
IV	Adjudicación por el comité interno
V	Publicación de resultados
VI	Revisión de novedades o reclamaciones
VII	Desembolso, en la cuenta de ahorros FEISA "AHORRA YA", de los asociados ganadores

Las fechas de postulación serán definidas por la Administración FEISA y se darán a conocer a través de los medios de comunicación del Fondo, durante la divulgación del proceso de postulación al Reconocimiento Líderes del Conocimiento.

4. ASIGNACIÓN

1.1 METODOLOGÍA DE LA ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTOS.

4.1.1. Generación de la base de datos y validación de soportes:

Máximo en los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria, el Área de Gestión Social generará un archivo que contiene un reporte con la relación de los asociados que están concursando por el beneficio, cada uno con la respectiva evaluación y validación de requisitos, así como el resultado correspondiente.

4.1.2. Adjudicación de Reconocimiento:

El proceso de adjudicación de los reconocimientos Líderes del Conocimiento estará a cargo de FEISA y éstos serán otorgados entre los aspirantes que cumplen con los requisitos de postulación hasta que se agote el presupuesto asignado.

4.1.3. Cómo se seleccionan los ganadores

El primer criterio de asignación del reconocimiento es el promedio académico, los cuales se llevan a escala numérica de 100 para que sean comparables.

Los postulantes serán ordenados de mayor a menor según el promedio académico, y se asigna los beneficios hasta que se agote el presupuesto asignado para este programa.

Importante: El cumplimiento del promedio mínimo permite participar, pero no garantiza la asignación del reconocimiento.

En caso de empate, en el puntaje entre dos o más asociados, que no obtengan el beneficio de reconocimiento por derecho propio (es decir, cuando para asignar el valor del último reconocimiento, existan varias personas con el mismo promedio académico), para desempatar se tendrá en cuenta:

- Menor salario
- Mayor antigüedad
- Mayor número de créditos aprobados vigentes con FEISA

4.1.4. Verificación de Resultados:

Para la entrega de los reconocimientos de educación formal, FEISA verificará el estricto cumplimiento del requisito de asociado hábil y se exigirá la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se aclara que FEISA revisa la documentación en la etapa “Verificación de información y calificación”. Por lo tanto, es responsabilidad del asociado hacerla llegar en el tiempo

establecido y completa. Si la información llega incompleta no se tendrá en cuenta su postulación.

4.1.5. Verificación de cumplimiento de requisitos para entrega de recursos:

En primera instancia se verificará si el asociado conserva su calidad y si se encuentra al día en sus obligaciones con FEISA, en el evento que se presenten asociados que no cumplen con esta condición, se procederá a reemplazarlo con otro participante que cumpla con los requisitos.

FEISA se reserva el derecho de verificar la información entregada, validando los datos del formulario como en los documentos entregados, y también podrá rechazar a cualquier participante que incurra en presunta falsedad o reticencia en la presentación de documentos y aplicará las sanciones que están establecidas y sean aplicables conforme el Estatuto Social de FEISA, Capítulo IV. Régimen Disciplinario.

4.1.6. Los fines de utilización de este reconocimiento.

Teniendo en cuenta que este reconocimiento tiene como objetivo incentivar la excelencia y dedicación académica de los asociados que estén cursando o hayan cursado sus estudios entre junio de 2025 a julio 2026, de acuerdo con las especificaciones contenidas, será autonomía del asociado los fines y uso de éste, teniendo en cuenta que el mismo consiste en una premiación que exalte la dedicación y disciplina en su etapa de formación formal.

4.2. MONTO Y ENTREGA DEL BENEFICIO:

Los montos establecidos para este beneficio son:

- **1 SMMLV** para estudios técnicos, tecnológicos y pregrado
- **1,5 SMMLV** para estudios de posgrado, especializaciones, maestrías y doctorados del asociado aspirante.

Nota aclaratoria: No aplica para cursos, seminarios, diplomados, talleres que no sean conducentes a títulos o grados formales dentro de programas académicos acreditados

El Reconocimiento educativo se consignará únicamente en la cuenta AHORRA YA disponible en FEISA.

Por efectos de normas tributarias generales, el auxilio otorgado genera un incremento a los ingresos, y por tanto base en la declaración de renta del año siguiente a su otorgamiento; es por ello por lo que se debe practicar retención en la fuente por concepto de "otros Ingresos".

5. ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO CONDICIONES PROGRAMA LIDERES DEL CONOCIMIENTO

FEISA podrá actualizar o modificar unilateralmente este documento en cualquier momento, y publicará la nueva versión en el sitio web www.feisa.com.co u cualquier otro mecanismo virtual de acceso de documentos a los asociados.

FEISA se reserva el derecho a cancelar, modificar o proceder a la suspensión del proceso de esta convocatoria o a dejar sin asignar algunos reconocimientos para educación formal, dependiendo del número de participantes que cumplan todos los requisitos para acceder a este u otras circunstancias notificadas en este documento.

6. ACLARACIONES:

- El número de reconocimientos que se otorgarán estará sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el presupuesto asignado para este beneficio.
- Se considera causal de suspensión para participar y acceder al reconocimiento para educación formal, cuando el asociado presente documentos presuntamente adulterados o que contenga información falsa.

7. RESPONSABILIDAD

En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos en este documento, el asociado responderá por los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar al FEISA; además, de las acciones disciplinarias y/o legales correspondientes.

8. CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que toda información que intercambien con relación al reconocimiento será considerada y tratada como información reservada.

Todos los datos que se soliciten son de carácter obligatorio para la entrega del reconocimiento

9. DISPOSICIÓN FINAL

El proceso para convocatoria y adjudicación del reconocimiento para educación formal inicia en la fecha indicada en el cronograma y estará regido por las condiciones y requisitos descritas en este documento.

Este documento es aprobado el 14 de agosto de 2026.

PAUL SEMAÁN RIASCOS
Gerente

Firmas Electrónicas

Firmado electrónicamente por:

Monica Liliana Cardona Silva

Tipo de documento: CC

Nro. de documento: 43743374

Efirma-ID: 9eG1Gcbfa42942G4-21G4551

Fecha y Hora: 14/08/202G 10:54:31 UTC-05:00

Nro. Transacción: 1470b971-5b3c-409f-bf71-2f2ec5f09352



Firmado
sin
foto

Firmado electrónicamente por:

Carolina Maya Martínez

Tipo de documento: CC

Nro. de documento: 1094883711

Efirma-ID: 2b05G37c75974afc-21G4551

Fecha y Hora: 14/08/202G 11:0G:3G UTC-05:00

Nro. Transacción: 1470b971-5b3c-409f-bf71-2f2ec5f09352



Firmado
sin
foto

Firmado electrónicamente por:

Lina Maria Pareja Montoya

Tipo de documento: CC

Nro. de documento: 43727241

Efirma-ID: eeca7b037c4e40df-21G4551

Fecha y Hora: 14/08/202G 11:34:10 UTC-05:00

Nro. Transacción: 1470b971-5b3c-409f-bf71-2f2ec5f09352



Firmado
sin
foto

Firmado electrónicamente por:

Paul Semaan Riascos

Tipo de documento: CC

Nro. de documento: 148370G5

Efirma-ID: 4088ab3G98bc4G4d-21G4551

Fecha y Hora: 14/08/202G 13:22:17 UTC-05:00

Nro. Transacción: 1470b971-5b3c-409f-bf71-2f2ec5f09352



Firmado
sin
foto